

Atendiendo al requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) recibido tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2017, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito comunica a la CNMV para su difusión al mercado el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

Cajamar Caja Rural recuerda que ya eliminó en 2013 la cláusula suelo a todos los préstamos hipotecarios afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, que es firme, siendo competencia de los Juzgados y Tribunales españoles concretar, en los procedimientos que se sigan ante ellos, la aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 21 de diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de cubrir la contingencia de posibles reclamaciones tras esta última sentencia, Grupo Cooperativo Cajamar ha dotado a 31 de diciembre de 2016 una provisión de 200 millones de euros, que es el importe máximo que tendría que afrontar de aplicarse retroactivamente la devolución de cantidades a la totalidad de sus operaciones hipotecarias con consumidores, incluidas las afectadas por la Sentencia del Tribunal Supremo. No obstante, el Grupo estima a esta fecha que el impacto final será notablemente inferior al provisionado, atendiendo principalmente al principio de la cosa juzgada.

La citada provisión ha sido previa a la publicación del Real Decreto-ley 1/2017, que será estrictamente aplicado por Grupo Cooperativo Cajamar, si bien su contenido no altera la referida valoración del posible impacto máximo. Así, tras la provisión efectuada, el Grupo cerrará el ejercicio 2016 con unas ratios de solvencia y CET1 phased-in en torno al 12,9% y 11,3%, respectivamente, y con un resultado consolidado alrededor de 75 millones de euros.

Almería, a 24 de enero de 2017

Dirección de Cumplimiento Normativo